



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONTRATACION DIRECTA
Nº 50/2020
APERTURA: 20/03/2020
HORA EXPEDIENTE Nº 6320/2019

COPIA SUPLENTE DE JUSTICIA
FOLIO 30
Biblioteca de la Nación

Presupuesto de fecha de de

CONTRATACION DIRECTA Nº: 50/2020.

PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

FORMA DE PAGO: A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESDE EL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR

LA RAZÓN SOCIAL Y CUIT DEL OFERENTE, ACREDITANDO SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP Nº 1784/04); EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA SE SOLICITA COPIA DEL ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE.

LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE EFECTIVIZARÁ CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 5720/72 ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	PROVISIÓN DE UN (01) CARDIODESFIBRILADOR MULTIFUNCIÓN, CON DESTINO A LA OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. <u>1. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA Y CRITERIO DE SELECCION</u> 1.1) LA COTIZACIÓN SE PRESENTARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). EL PRECIO COTIZADO DEBERÁ SER FINAL INCLUYENDO TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN. SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.		

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

1.2) LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FAVOR DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y SU AJUSTE A LAS DEMAS CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. FORMA DE PAGO

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CONFORMADA.

NO SERÁ RECONOCIDO NINGÚN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN LA OFERTA.

3. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

LA ENTREGA DE UN RENGLÓN/ÍTEM SE PERFECCIONARÁ CUANDO:

3.1) LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL MISMO HAYAN SIDO ENTREGADOS Y ESTÉN FUNCIONANDO A TOTAL SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE.

3.2) SE HAYA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.

3.3) TODO EL EQUIPO PROPUESTO DEBE SER NUEVO Y SIN USO.

3.4) SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

	<p>ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.</p> <p>4. <u>REQUERIMIENTO PARTICULAR</u></p> <p>EL EQUIPAMIENTO CUMPLIRÁ EN SU TOTALIDAD (CONSTRUCCIÓN, INSTRUMENTAL, ETC.) CON NORMAS DE CE, FDA (SEGÚN NUEVAS GUÍAS/ PARÁMETROS AHA - AMERICAN HEART ASOCIACIÓN) Y APROBACIÓN DEL ANMAT.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR, REPOSICIÓN DE INSUMOS (INCLUYENDO BATERÍAS) POR EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO, CAPACITACIÓN/ASISTENCIA EN LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y MANUALES DE USUARIO.</p> <p>5. <u>EQUIPAMIENTO</u></p> <p>5.1) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (APROXIMADAS):</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. DESFIBRILACIÓN MANUAL2. DESFRIBILADOR EXT. AUTOMÁTICO (DEA- OPCIONAL)3. MARCAPASO EXTERNO4. MONITORIZACIÓN ECG5. SATUROMETRO DE PULSO6. PANTALLA DE 7" TFT COLOR		
--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

	<p>7. DESFIBRILACIÓN, CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA Y DEA (OPCIONAL) CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA</p> <p>8. ADMINISTRACIÓN DE DOSIS DE 1J HASTA 360J.</p> <p>9. DISEÑO COMPÁCTO, FÁCIL DE TRANSPORTAR</p> <p>10. DIMENSIONES: 28.8 CM (W) X 20.3 CM (D) X 27.5 CM (H)</p> <p>11. PESO: 4.7 KILOGRAMOS CON TODOS LOS MÓDULOS, 0.5 KILOGRAMOS BATERÍAS, 0.8 KILOGRAMOS PALETAS EXTERNAS</p> <p>REQUERIMIENTOS FÍSICOS AMBIENTALES</p> <p>12. RESISTENCIA AL AGUA IPx4 (SIN CONEXIÓN DE PODER EXTERNA) IPx1 (CON CONEXIÓN DE PODER EXTERNA)</p> <p>13. RESISTENCIA A SÓLIDOS IPx4</p> <p>14. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C-45°C</p> <p>15. TEMPERATURA ALMACENAMIENTO : -30°C-70°C.</p> <p>16. HUMEDAD RELATIVA: 10%/95% SIN CONDENSACIÓN</p> <p>17. ALTITUD: 381 ma +4575 m</p> <p>18. GOLPES Y VIBRACIÓN REQUERIMIENTO 21.102, ISO9919; REQUERIMIENTO 6.3.4.2, EN1789 (USO EN AMBULANCIAS)</p> <p>19. CAÍDA LIBRE REQUERIMIENTO 6.4.2, EN1789 (CAÍDAS DE 0.7 M) EMC IEC60601- 1-2</p> <p>20. SEGURIDAD EN/IEC60601-1</p> <p>PANTALLA</p> <p>21. TIPO LCD, TFT COLOR</p> <p>22. DIMENSIONES 7" O SUPERIOR</p> <p>23. RESOLUCIÓN 800 X 480 PÍXELES</p> <p>24. ONDAS EN PANTALLA 3 CANALES</p> <p>25. TIEMPO DE BARRIDO 16 S MÁX. (ECG)</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN</p> <p>26. ENTRADA AC</p>		
--	--	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

	<p>27. VOLTAJE DE LÍNEA: AC 100 A 240 V (± 10%).</p> <p>28. CORRIENTE 0.8 A 1.8 A</p> <p>29. FRECUENCIA 50/60 Hz (± 3Hz)</p> <p>30. ENTRADA DC CONVERTIDOR AC-DC</p> <p>31. VOLTAJE DE ENTRADA DC 12 V</p> <p>32. CONSUMO 90 W</p> <p>BATERÍA</p> <p>33. TIPO 3 Ah, 14.8 V, RECARGABLE DE LITHIUM ION</p> <p>34. CANTIDAD MAX. 1</p> <p>35. TIEMPO DE CARGA: 2 HORAS A 80% DE CARGA, 3 HORAS A 100% CON EL DISPOSITIVO APAGADO</p> <p>36. FUNCIONAMIENTO MAS DE 100 DESCARGAS A 360 J</p> <p>IMPRESORA</p> <p>37. MÉTODO: IMPRESORA TÉRMICA (ALTA RESOLUCIÓN)</p> <p>38. FORMA DE ONDA MÁX 3 CANALES</p> <p>39. VELOCIDAD 25 mm/s, 50 mm/s</p> <p>40. PAPEL 50 mm</p> <p>REPORTES</p> <p>41. SUMARIO DE EVENTOS</p> <p>42. TABULACIÓN DE DATOS</p> <p>43. FORMA DE ONDA</p> <p>44. ALMACENAMIENTO DE DATOS</p> <p>45. ARCHIVO DE PACIENTES: 100 PACIENTES</p> <p>46. EVENTOS: 1000 EVENTOS POR PACIENTE</p> <p>47. FORMA DE ONDA: 24 HORAS CONTÍNUAS DE ECG</p> <p>48. EXPORTACIÓN DE DATOS: PUEDEN SER EXPORTADOS AL PC O MEMORIA USB FLASH</p> <p>DEFIBRILADOR</p> <p>49. FORMA DE ONDA BIFÁSICA TRUNCADA</p>		
--	---	--	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

	<p>50. EXACTITUD ± 2 J CON 15% DE AJUSTE, PARA CUALQUIER VALOR DEBAJO DE 50 Ohm</p> <p>51. TIEMPO DE CARGA MENOS DE 5 s PARA 200 J CON CARGA MÁXIMA, MENOS DE 8 s PARA 360 J CON CARGA MÁXIMA</p> <p>52. IMPEDANCIA DE PACIENTE 20 A 200 Ohm</p> <p>MODO MANUAL</p> <p>53. SALIDA: 1 A 360 J</p> <p>54. CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA</p> <p>55. LA TRANSFERENCIA COMIENZA CON 60 ms DEL PICO DE QRS</p> <p>56. LA TRANSFERENCIA COMIENZA CON 25 ms DEL PULSO DE SICRONIZACIÓN EXTERNA</p> <p>MODO DEA (OPCIONAL)</p> <p>57. SALIDA CONFIGURADA POR USUARIO</p> <p>58. SERIE DE DESCARGA DEA NIVEL: 100 A 360 J, CONFIGURABLE.</p> <p>59. SERIE DE DESCARGAS 1, 2, 3 CONFIGURABLE</p> <p>MARCAPASOS NO INVASIVO</p> <p>60. FORMA DE ONDA: ONDA CUADRADA DE PULSO</p> <p>61. ANCHO DE PULSO 20 ms $\pm 5\%$</p> <p>62. PERÍODO DE REARMADO 200 A 300 ms $\pm 3\%$</p> <p>63. MODO RITMO POR DEMANDA O FIJO</p> <p>64. RANGO DE RITMO 40 ppm A 170 ppm $\pm 1.5\%$</p> <p>MONITORIZACIÓN DE ECG</p> <p>65. TIPO DE CABLE 3 LEAD ECG, 5 LEAD ECG, PADS/PADDLES</p> <p>66. SELECCIÓN I, II, III, AVL, AVF, V, PADS/PADDLES</p> <p>67. MUESTRA DE RANGO: ADULTO 15 A 300 bpm</p> <p>68. RESOLUCIÓN 1 bpm</p> <p>69. ARRITMIA SI</p> <p>70. ALARMA SI</p> <p>RESPIRACIÓN</p> <p>71. TÉCNICA IMPEDANCIA TRANS-TORÁCICA</p> <p>72. RANGO ADULTO 0 A 120 rpm</p>		
--	---	--	--

ESTANISLAO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

		<p>73.RESOLUCIÓN 1 rpm</p> <p>SATURÓMETRO DE PULSO</p> <p>NOTA:</p> <p>LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR EN PRODUCCIÓN EFECTIVA A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES DECIR NO PUEDEN HABER SIDO DISCONTINUADOS.</p> <p>GARANTIA:</p> <p>LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBERAN CONTAR CON GARANTIA DE FABRICA POR EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, COMO MINIMO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.</p> <p>LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O REDHIBITORIOS QUE SE ADVIERTAN DURANTE EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.</p>		
		<p style="text-align: center;"><u>NOTA</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
		<p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <p><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA</p>		

~~H. GUSTAVO C. ROMERO
 DEPARTAMENTO ASISTENCIAL SANITARIA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 M.N. 74.252~~





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

	<p>DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>b) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>c) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>d) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>e) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL)</p>		
	<p><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p>		

DR. GUSTAVO C. ROMERA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

		OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		
--	--	--	--	--

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000 (ART. 56 INC. 3° AP. A) Y EL ART. 62° INC. 10°).

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, registrarán las siguientes cláusulas generales:

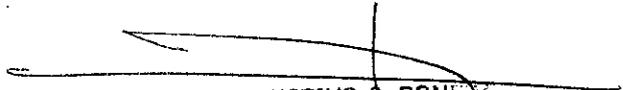
1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento". Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán


DR. GUSTAVO G. ROMERO
OFICINA ASISTENCIA SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

6º) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

7º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

8º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en la “**SOLICITUD DE PRESUPUESTO**”.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

11º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

12º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

DR. GUSTAVO C. ROMERA
SECRETARÍA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6320/2019

13°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

14°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).

15°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252